

DECRETO MUNICIPAL N° 105
LONGAVÍ, 17 ENE. 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N°886, de fecha 05 de septiembre de 2023, que nombra como Administradora Municipal a la Sra. Sonia González Contreras.

El Decreto Municipal N°898, de fecha 05 de septiembre de 2023, que delega atribuciones Alcaldicio y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde", en la Administradora Municipal.

Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actividades recreativas organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, se ha planificado el evento "Fiesta de la Cerveza 2024" para los días 26, 27 y 28 de enero de 2024, a desarrollarse en la Plaza de Armas de Longaví. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de módulos con gastronomía, artesanía y cervecería a fin de mostrar y promocionar los trabajos que realizan diversos microempresarios y emprendedores de nuestra comuna.

Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que "*En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*"

DECRETO:

AUTORICESE, la celebración de la actividad denominada "**Fiesta de la Cerveza 2024**", los días 26, 27 y 28 de enero del presente año, en la Plaza de Armas de Longaví, en los horarios que a continuación se señalan:

- Viernes 26/01/2024, desde las 18:00 hasta las 01:00 hrs. del día sábado 27/01/2024.

- Sábado 27/01/2024, desde las 12:00 hasta las

01:00 hrs. del día domingo 28/01/2024.

- Domingo 28/01/2024, desde las 12:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día.

ESTABLEZCASE, que en virtud de lo establecido en el artículo 19º inciso 3 de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas se otorga una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la referida celebración, los días 26, 27 y 28 de enero de la anualidad en curso en los stands que se instalen para tal efecto, y que horario de ventas será el siguiente:

- Viernes 26/01/2024, desde las 18:00 hasta las 00:30 hrs. del día sábado 27/01/2024.

- Sábado 27/01/2024, desde las 14:00 hasta las 00:30 hrs. del día domingo 28/01/2024.

- Domingo 28/01/2024, desde las 14:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día.

REMITASE, copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas y Patentes, Seguridad Pública y Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Longavi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Sr. Alcalde”


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

N.Soto/P.González.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Oficina de Partes.
- 3.- Dideco
- 4.- D.A.F.
- 5.- Seguridad Publica
- 6.- Transito
- 7.- Subcomisaria de Longaví.


SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


CONTROL INTERNO